

CONTADURIA PÚBLICA DE LA NACIÓN  
CP. JESAR LARA GARAY  
Sub-Contralor General de la Nación



# Consejo Normativo de Contabilidad

Resolución N° 007-96-EF/93.01

Lima, 31 JUL. 1996

Visto el Oficio N°097-96-FCCPPJD de fecha 19 de abril de 1996, de la Federación de Colegios de Contadores Públicos del Perú y su Junta de Decanos, en el cual solicita la oficialización y difusión de la versión revisada de las Normas Internacionales de Contabilidad, las mismas que servirán para la investigación de la Normatividad Contable, estudio y para su aplicación en nuestro país;

## CONSIDERANDO :

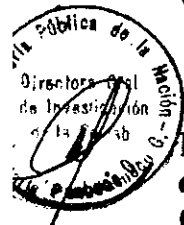
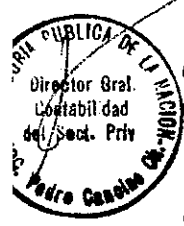
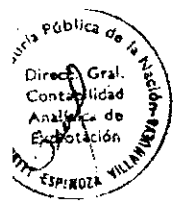
Que, el uso de los Estados Financieros por los inversionistas en mercados internacionales y nacionales es cada vez mayor, y la información que se representa a través de ellos debe ofrecer el mayor grado de confiabilidad;

Que, la información en la cual los inversionistas basan sus decisiones, debe ser elaborada observando las normas Internacionales de Contabilidad de modo que permita su comparabilidad a nivel de empresas del país y del exterior;

Que, el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC) respondiendo a tales exigencias, ha preparado y aprobado desde 1973 hasta la fecha, treintidos Normas Internacionales de Contabilidad que son de aceptación general en países que, como el nuestro, integran la Federación Internacional de Contadores (IFAC);

Que, el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC) ha revisado y ampliado determinadas Normas Internacionales de Contabilidad las mismas que fueron aprobadas para su aplicación en el país por el XX Congreso de Contadores Públicos del Perú realizado en la Ciudad de Tacna.

Que, es necesario establecer que las Normas del Sistema Nacional y las Internacionales de Contabilidad, se divulguen a nivel Nacional, para su conocimiento, perfeccionamiento y aplicación por los Profesionales, Facultades de Ciencias Contables y Financieras de las Universidades de la República y otras entidades representativas de la Profesión; en coordinación con la Contaduría Pública de la Nación, para el apoyo oficial y mejor participación multinstitucional.



*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'Silvia', 'Mauricio', 'Espinoza', and others.]*

*[Handwritten signature at the bottom left.]*



Que, se han oficializado los acuerdos adoptados para la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad, NIC'S 1 al 13; NIC'S 14 al 23; NIC'S 24 al 29, con Resolución del Consejo Normativo de Contabilidad N°005-94-EF/93.01 de fecha 30 de Marzo de 1994.

En uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 2º y 13º de la Ley 24680.

**RESUELVE :**

**Artículo 1º.-** Oficializar y difundir la versión revisada de las Normas Internacionales de Contabilidad - NIC'S que sufrieron modificaciones, las que se listan a continuación :

**NIC 2 (Revisada).-** Valuación y Presentación de los Inventarios en el Contexto del Sistema de Costos Históricos;

**NIC 8 (Revisada).-** Partidas No Usuales y de Períodos Anteriores y Cambios en Políticas de Contabilidad;

**NIC 9 (Revisada).-** Contabilización de las Actividades de Investigación y Desarrollo;

**NIC 11 (Revisada).-** Contabilización de los Contratos de Construcción ;

**NIC 16 (Revisada).-** Tratamiento Contable de los Inmuebles, Maquinaria y Equipo;

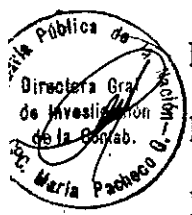
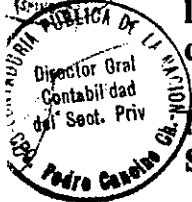
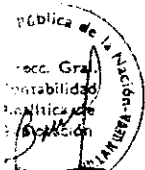
**NIC 18 (Revisada).-** Reconocimiento de Ingresos;

**NIC 19 (Revisada).-** Costo de los Beneficios Sociales de Jubilación;

**NIC 21 (Revisada).-** Tratamiento Contable de los Efectos de las Variaciones en los Tipos de Cambio de Monedas Extranjeras;

**NIC 22 (Revisada).-** Tratamiento Contable de las Combinaciones de Negocios;

**NIC 23 (Revisada).-** Capitalización de los Costos de Financiación;



*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signature]*  
CARLOS VALDIVIA TORRES  
Sub-Comandante General de la Nación



CONTADURIA PUBLICA DE LA NACION  
CPC. CESAR GARAY  
Sub-Contador General de la Nación



# Consejo Normativo de Contabilidad

Resolución No 007-96-EF/93.01

- 3 -

**Artículo 2º.-** Oficializar las Normas Internacionales de Contabilidad, NIC 30 Revelaciones en los Estados Financieros de Bancos y de Instituciones Financieras Similares, NIC 31 Reportes Financieros de Intereses en Asociaciones en Participación y NIC 32 Instrumentos Financieros: Revelación y Presentación.

**Artículo 3º.-** Recomendar la divulgación de las Normas Internacionales de Contabilidad a nivel nacional para su conocimiento y aplicación por los Colegios Profesionales, Facultades de Ciencias Contables y Financieras de las Universidades de la República y otras entidades.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



*[Signature]*  
CARRERA DE CONTABILIDAD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

*[Signature]*  
CONTADURIA PUBLICA DE LA NACION  
CPC. MANUEL LUNA VICTORIA SANCHEZ  
Contador General de la Nación

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

